

Menú

[C.Valenciana](#) [Más noticias](#) [Deportes](#) [Economía](#) [Opinión](#) [Cultura](#) [Ocio](#) [Vida y Estilo](#) [Participación](#) [Multimedia](#)[Levante-EMV](#) » [Comunitat Valenciana](#)

Suscriptor

23

Subvenciones

El Jurídic insta al Consell a dejar sin ayudas a municipios y entes sin planes de igualdad

Propone que sea un requisito para acceder y cobrar el dinero en dos dictámenes de ayudas de la Conselleria de Políticas Inclusivas - El organismo también exige que las comisiones de evaluación de solicitudes tengan una composición equilibrada

[Julia Ruiz](#) | València | 08.12.2017 | 08:42

El Consell Jurídic Consultiu (CJC) ha dado una vuelta de tuerca en sus exigencias al Ejecutivo valenciano para que aplique en sus normas la legislación autonómica y estatal en materia de igualdad. Así, en dos de sus últimos dictámenes aprobados el mismo día, insta a la Generalitat a dejar fuera de las subvenciones públicas a las entidades privadas o ayuntamientos que no cuenten con planes de igualdad.



Margarita Soler, presidenta del Consell Jurídic Consultiu. [miguel ángel montesinos](#)

No es la primera vez que el organismo jurídico que preside Margarita Soler da un tirón de orejas al Consell por ser timorato en la aplicación de la ley orgánica de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (LOI) aprobada en 2017.

Fotos de la noticia

Son frecuentes las alusiones a la vacuidad de los informes de impacto de género o las recomendaciones para que el Ejecutivo exprese las posibilidades de la legislación de igualdad e introduzca medidas de discriminación positiva en el reparto de las ayudas públicas.

Pero el Jurídic ha ido más allá al proponer a la autoridad competente (en los casos analizados la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en manos de Mónica Oltra) para que condicione el pago de las subvenciones a que la entidad beneficiara cumpla con los artículos de LOI sobre las obligaciones de las administraciones públicas y empresas privadas con más de 250 personas contratadas a contar con un plan de igualdad.

Las observaciones no son esenciales aunque resultaría al menos paradójico que el departamento que tiene entre sus principales objetivos avanzar en la igualdad real entre hombres y mujeres hiciera caso omiso. La sugerencia es controvertida y ha motivado en uno de los dictámenes aludidos el voto particular de uno de los consejeros, en concreto, el nombrado a instancias del PP, Enrique Fliquete.

El primero de los dictámenes se refiere a la orden sobre las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas en riesgo de exclusión social.

La norma impulsada por la vicepresidencia de Igualdad y Políticas Inclusivas es el sostén financiero de los ayuntamientos y entidades del tercer sector de acción social, a quienes la Generalitat ha delegado la gestión de los servicios sociales especializados, en concreto aquellos que se dirigen a sectores de la población que por sus condiciones de edad, sexo, diversidad, o país de origen requieren un tipo de atención especializada.

El CJC introduce una sugerencia en el artículo 14 relativo al régimen de pago de la subvención para que «aquellas entidades que sean posibles beneficiarias y estén obligadas a aplicar las medidas previstas en los artículos 45 (sobre planes de igualdad) y siguientes a la LOI deberán estar al corriente de su cumplimiento, con carácter previo, al pago de la subvención». Esta recomendación motivó el voto particular de Fliquete al discrepar de que las entidades beneficiaras estén obligadas a cumplir con los planes de igualdad para cobrar las ayudas.

Entiende que esta obligación no puede predicarse ni de la ley de igualdad ni del resto de leyes que regulan el reparto de subvenciones. Así, dice que las obligaciones de los beneficiarios de ayudas están reguladas en la ley de subvenciones y este precepto "tiene carácter básico".

El contenido obligacional determina, en palabras de Fliquete, "un numerus clausus, tasado, y sin la existencia de cláusulas abiertas en la ampliación de tales obligaciones ni por parte del legislador autonómico, ni en normas de desarrollo por parte de las comunidades autónomas".

En cualquier caso, defiende que son múltiples las exigencias que deben cumplir todas las empresas, no sólo el contar con planes de igualdad. Incumplirlas se considera una contravención del ordenamiento, pero "no conlleva considerarlas como incumplimiento de las obligaciones del beneficiario de una subvención.

Fliquete concluye que queda "extramuros" de nuestra función consultiva efectuar apercibimientos de oportunidad que no han sido solicitados expresamente. Una carga de profundidad contra un nuevo Consell Jurídic que se está mostrando muy combativo en materia de género. Tanto la presidenta, Margarita Soler, como la consejera Asunción Ventura son especialistas en normas de igualdad y juristas de la red feminista.

Compromiso

El segundo dictamen discurre por los mismos términos que el primero, aunque es, si cabe, más exigente al considerar que la conselleria «deviene obligada a aplicar en su actividad, el compromiso con la efectividad del derecho constitucional a la igualdad de mujeres y hombres «tanto en cumplimiento de la ley de igualdad de la Generalitat de 2014 como la LOI de 2007.

En este caso, se analiza la orden también del departamento de Oltra sobre las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas al desarrollo de planes municipales de inclusión y cohesión social.

Como en el anterior informe, el CJC recuerda que en relación a los requisitos debería tenerse en cuenta la existencia de obligaciones legales en materia de igualdad entre mujeres y hombres que son exigibles a los posibles beneficiarios. Así recuerda que la LOI mandata a las administraciones para que en sus planes de subvenciones tengan en cuenta las situaciones de desigualdad y en las bases valoren actuaciones, tales como medidas de conciliación, responsabilidad social, etc.

En concreto, propone incluir como requisito que los solicitantes acrediten para concurrir a las ayudas el disponer de planes de igualdad. El Jurídic también exige que las comisiones de evaluación encargada de examinar las solicitudes de ayuda tenga una composición equilibrada en cuanto al sexo.

[Compartir en Facebook](#)

[Compartir en Twitter](#)

Noticias relacionadas

La diputación premia tener concejalías de mujer. [Comunitat Valenciana](#)

Temas relacionados:

[Consell](#)

[Igualdad](#)

[Planes](#)

[Subvenciones](#)

Levante
EL MERCANTIL VALENCIANO
[Mapa web](#)

C. Valenciana

[València](#)
[El tiempo](#)
[Transportes en València](#)
[Tráfico en València](#)
[Cartelera de cine](#)
[Fallas](#)
[Servicios](#)

Clasificados

[tucasa.com](#)
[Iberpisos](#)
[Iberanuncio](#)
[Ibercoches](#)
[Iberempleo](#)
[Anuncios breves](#)
[Cambalache](#)

Especiales

[Lotería Navidad](#)
[Lotería el Niño](#)
[Fórmula 1](#)
[Motogp](#)
[Premios Cine](#)
[Calendario Laboral](#)
[Calendario Escolar](#)

levante-emv.com

[Contacto](#)
[Atención al lector](#)
[Conózcenos](#)
[Localización](#)
[Política Medioambiental](#)
[Aviso legal](#)
[Política de cookies](#)

Publicidad

[Publicidad](#)